

Documentación a aportar en trámite de audiencia para acreditar el cumplimiento de determinados requisitos correspondientes a la Submedida 19.2. Convocatoria 2022



Cod. GDR: SE07

Nombre del GDR: **GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LA SERRANÍA SUROESTE SEVILLANA**

Cod. Línea de Ayuda: **OG2PP5**

Nombre de la Línea de ayuda: **2. Conservación y protección del patrimonio rural.**

A continuación se relacionan determinados requisitos relativos a la elegibilidad del tipo de proyecto dentro de esta línea de ayuda junto con la documentación en la fase de trámite de audiencia que, en su caso, podría ser necesaria aportar para la verificación de los mismos. Todo ello sin perjuicio, de cualquier otra documentación que sea necesaria o exigible de conformidad con la normativa aplicable.

Categoría	Descripción del Requisito	Documentación a aportar
Condiciones de elegibilidad de los proyectos	Los proyectos o actuaciones elegibles deberán tener carácter de difusión y/o uso público, debiendo ser accesibles y/o para el disfrute de la población en general. A estos efectos, en las actuaciones o proyectos de conservación y restauración de bienes patrimoniales, así como museos, centros de interpretación y espacios similares que se encuentren en un recinto cerrado, el proyecto deberá incluir un plan de apertura al público donde se especifique los días y horarios de visita para la población en general u otros mecanismos que permitan el acercamiento del bien patrimonial a la población. Dicho uso público deberá mantenerse durante un período mínimo de cinco años desde el momento de la finalización del período de ejecución del proyecto subvencionado.	En aquellas actuaciones o proyectos de conservación y restauración de bienes patrimoniales, así como en museos, centros de interpretación y espacios similares que se encuentren en un recinto cerrado, se deberá presentar un plan o programa de acciones específicas de aprovechamiento turístico, cultural, de ocio, etc. En dicho plan o programa se deberá incluir el diseño o cronograma de apertura al público donde se especifique los días y horarios de visita para la población en general. Este plan o programa no será necesario presentarlo si la información necesaria para la valoración correcta ya consta incluida en documentos aportados por la persona solicitante antes del trámite de audiencia (memoria descriptiva del proyecto, declaraciones firmadas, etc.)

